



ACUERDO DE EMPLEADOS DE COMERCIO

Se ha firmado el nuevo Acuerdo de recomposición salarial, el cual se encuentra a la fecha, pendiente de homologación.

Del nuevo Acuerdo salarial se destacan los siguientes aspectos:

- Incremento salarial: se establece un incremento de los salarios básicos del 20% sobre las escalas vigentes a partir de abril de 2016.
- Gratificación extraordinaria: se conviene el pago de una asignación de carácter no remunerativo de \$ 2.000 a abonarse en 2 cuotas iguales de \$ 1.000, la primera de ellas del 1º al 7 de abril de 2016 y la segunda del 1º al 7 de junio de 2016. Para el caso de los trabajadores part-time o jornada reducida, esta gratificación será proporcional a su jornada laboral.
- Aporte a OSECAC: se dispone un aporte con destino a OSECAC de \$ 100, por el plazo comprendido entre abril de 2016 y marzo de 2017 a cargo de los trabajadores que se encuentren afiliados a la obra social de la actividad mercantil.

Más allá que sea condición para la validez y exigibilidad del Acuerdo su homologación, para el caso de estar pendiente la misma y que se produzcan vencimientos de plazos para el pago de los incrementos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo abril 2016", los que quedarán reemplazados y compensados por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

Vigencia: desde el 01/04/2016 hasta el 31/03/2017, asumiendo el compromiso de reunirse en Septiembre 2016 para convenir los montos/aumento que tendrá vigencia desde Octubre 2016.